

- **GRABACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS CLASES**

La Ley exige que la grabación y la comunicación de datos sea consentida expresamente por los afectados, por lo que es necesario el permiso del profesor para registrar y difundir sus clases. Si el profesor no quiere grabar sus clases, el departamento debería pedirle permiso para hacer la grabación. Sin embargo, la ley también establece que el consentimiento de la comunicación de datos personales no es necesario cuando este tratamiento se haga por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos.(art. 8 LOPD) Por lo tanto, en los casos en que este artículo sea aplicable, la autorización del profesor no será necesaria si hay motivos docentes que justifiquen la necesidad de llevar a cabo la grabación de sus clases, lo que hay que valorar de forma restrictiva y caso por caso.

Las clases son de interés exclusivo de los estudiantes, así que éstas solo se pueden colgar en una intranet de acceso restringido a los miembros del grupo al que se imparte docencia. Por este motivo, es recomendable la inclusión en la intranet docente de una advertencia dirigida a los estudiantes informándoles sobre la prohibición de difundir públicamente la clase en internet o en cualquier otro medio.

La intervención en la clase se regirá por los principios de funcionamiento ordinario de la docencia y no requerirá consentimiento del profesorado ni del alumnado, en cuanto que el tratamiento de datos personales se realiza exclusivamente en el entorno de la sesión docente no presencial y respecto a actividades relacionadas con la función docente del profesorado, y sin ulterior utilización para sus fines.

En aplicación del meritado art. 8 , la grabación de presentaciones creadas por los estudiantes no requiere su consentimiento siempre que el acceso se restrinja a los propios compañeros y profesores de la asignatura.

Los estudiantes pueden grabar las clases exclusivamente para su uso personal. En este caso, las grabaciones no están sometidas a la LOPD GDD por tratarse de ficheros de personas físicas de uso estrictamente personal (art. 2.2.)

Sin embargo, el profesor puede decidir no autorizar la grabación de su clase por motivos personales o académicos.

Los estudiantes no pueden difundir las clases a través de Internet o de cualquier otro medio sin autorización del afectado porque estarían violando la normativa relativa a la protección de datos y, en segundo lugar, porque estarían difundiendo unas clases para las que la universidad cobra un precio público en perjuicio de quienes han pagado este precio.

Por este motivo, se recomienda prohibir a los estudiantes difundir estas grabaciones a través de Internet.

